



**PERMISO
PROVISIONAL**
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM003054
FOLIO TRÁMITE: 365,768

NOMBRE: DE LA TORRE PEREZ BERTHA ELIZABETH

UBICACIÓN: UNION

COLONIA: FRACCIONAMIENTO EL CANELO

CALLE CRUCE 1: BANDERA

CALLE CRUCE 2: UNION

GIRO: VARIOS TUPERWARE Y ELOTES

SUPERFICIE: 1.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 4.20 MTZ.

DÍAS AMPARADOS: 42

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-febrero-2020

FECHA EXPEDICIÓN

12-febrero-2020

EXTERIOR:

INTERIOR:

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

263
DIRECCIÓN DE MERCADOS.

NC 986994.

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.00MTS"

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2020

IMPORTE: \$176.40

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 05:00:25 p	A: 10:00:25 p	VIERNES	SI	DE: 05:00:25 p	A: 10:00:25 p
MARTES	SI	DE: 05:00:25 p	A: 10:00:25 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE: 05:00:25 p	A: 10:00:25 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 05:00:25 p	A: 10:00:25 p				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 431-D

"NO LABORAR SOBRE BANQUETAS"

PLATAforma chavín

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Bertha E. de la t.p.

ACEPTÓ

DE LA TORRE PEREZ BERTHA ELIZABETH

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no sera valido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesoreria con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de cervecería y pizzería.
- El almacenamiento o préstamo del producto a tercera personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartellos militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de pueras de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periferico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la legitimidad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.